

DECRETO ECONÓMICO N° 09

Puerto Montt, 16 de abril de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1°. En virtud de las facultades que conferidas en la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834:

2°. Lo dispuesto en los artículos 130 inciso sexto del Código Tributario, y 125 inciso sexto de la Ordenanza de Aduanas;

3° El decreto económico N° 04 de fecha 17 de marzo de 2020;

4° Y el artículo 6 del Acta N° 46 de la Excma. Corte Suprema;

DECRETO:

PRIMERO: Que, en conformidad a la normativa citada, la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios, con fecha 25 de marzo de 2020, dio inicio al funcionamiento de la Oficina Virtual Judicial de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, que da la posibilidad a los usuarios y abogados litigantes, enviar escritos y reclamos, debiendo el Tribunal recibirlos como en derecho corresponde.

SEGUNDO: Por lo tanto, se deja sin efecto lo dispuesto en el Decreto Económico N° 04, en cuanto permitía la presentación de escritos mediante envío de correo electrónico a la casilla tribunalpuertomontt@tta.cl, debiendo utilizarse en su defecto, las herramientas contenidas en el sitio <https://ojv.tta.cl>

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Tributario y Aduanero de Los Lagos, seguirá atendiendo presencialmente y recibiendo presentaciones de los interesados a través de su mesón de atención al público, según las reglas y horarios generales.

**CHRISTIAN ALLEN ROJAS
JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- Administrador Regional TTA;
- Sitio web www.tta.cl.
- Archivo TTA.

